MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Gobierno Local
Jr. Ricardo Palma N° 241 - Ayacucho Telefax. 066-318170
E-mail: jesusnazareno2013@outlook.com

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 063 -2014-MDJN/A

JESÚS NAZARENO, 12 MAYO 2014

VISTO:

El expediente administrativo Nº 1631-2014, por el cual solicita, la Subdivisión de un lote sin cambio de uso, ubicado en el AA. HH. Pampa del Arco II Etapa Mz. "S" lote 12, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por la **Sra. Gladys Tomateo Gallardo.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Art. 194º de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando al Informe Nº 049-2014-MDJN-SGDUR/NMZ y al Informe técnico Nº 080-2014-MDJN-SGDUR-DPUC/AC, es procedente la aprobación de Subdivisión de Tierras sin Cambio de Uso del lote, ubicado en el AA. HH. Pampa del Arco II Etapa Mz. "S" lote 12, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho;

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo II Artículo 11, subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los pagos acreditado con el recibo Nº 010085155 de fecha 27 de marzo de 2014;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20º inc. 6) concordante con el Art. 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

<u>ARTICULO PRIMERO</u>: APROBAR la Sub división de tierras sin cambio de uso del terreno, ubicado en el AA. HH. Pampa del Arco II Etapa Mz. "S" lote 12, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región de Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva del área total de 179.29 m^2, el mismo que queda sub dividido de la siguiente manera:

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ</u>:

- Por el Frente, limita con la calle 7, en un tramo de 11.40 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 13, en un tramo de 15.80 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 11, en un tramo de 15.80 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 7, en un tramo de 11.30 ml.

ÁREA : 179.29 m^2 PERÍMETRO: 54.30 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 12A RESULTANTE</u>: PROPIEDAD DE DOÑA GLADYS TOMATEO GALLARDO.

- Por el Frente, limita con la calle 7, en un tramo de 5.70 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 12B resultante, en un tramo de 15.80 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 11, en un tramo de 15.80 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 7, en un tramo de 5.65 ml.

ÁREA : 89.64 m^2 PERÍMETRO: 42.95 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 12B RESULTANTE</u>: PROPIEDAD DE DOÑA GLORIA EUGENIA TOMATEO GALLARDO.

- Por el Frente, limita con la calle 7, en un tramo de 5.70 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 13, en un tramo de 15.80 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el sub lote 12A resultante, en un tramo de 15.80 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 7, en un tramo de 5.65 ml.

ÁREA : 89.65 m^2 PERÍMETRO: 42.95 ml.

<u>CUADRO DE ÁREAS</u>

SUB LOTE	PROPIETARIO (A)	AREA m2	PERÍMET. (ml)
12A RESULTANTE	GLADYS TOMATEO GALLARDO	89,64	42,95
12B RESULTANTE	GLORIA EUGENIA TOMATEO GALLARDO	89,65	42,95
LOTE MATRIZ		179,29	54,30

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y para los efectos del Impuesto Predial.

<u>ARTICULO TERCERO</u>: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDIA
MARISOL CONTRERAS PAREJA
ALCALDESA